

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN DÍAZ VILLANUEVA EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL IEEJA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LO QUE REALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. DE "EL PODER EJECUTIVO":

1.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ésta es una entidad que forma parte integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.

1.2. Que con fundamento en los artículos 2, 3 y 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como en lo establecido en los artículos 5, 9 y 10 apartado A fracción I y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; el Lcdo. Eugenio Segura Vázquez, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio de colaboración, facultades que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.

1.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en avenida 22 de enero, número 1, colonia Centro, Código Postal 77000, de la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo.

1.5. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008GY9.

#### 2. DE "EL IEEJA":

2.1. Que en términos del artículo 1, del Decreto por el que se reforma integralmente el decreto que reforma integralmente el decreto por el que se crea el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, dotado de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto.

2.2. Que como parte de su objeto tiene la atribución de impartir educación básica para jóvenes mayores de 15 años y adultos; promover, organizar e impartir programas de alfabetización preferentemente en la lengua propia del estudiante así como educación





primaria y secundaria, con base en sus experiencias y conocimiento, que incluyan la promoción de la autoestima, el fortalecimiento de su identidad, de la cultura quintanarroense y de la ética.

2.3 Que su representación recaer en el Lic. Héctor Rosendo Pulido González, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, otorgado por la Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.

2.4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Independencia número 294 con Justo Sierra y Camelias, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77013.

**3. DE "LAS PARTES":**

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan en la suscripción del presente Convenio y que no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

3.2. Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.

3.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo necesarios para la consecución del objeto materia de este instrumento, mismo que formalizan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración académica entre **"LAS PARTES"** para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la formación y profesionalización en el nivel básico primaria y secundaria para jóvenes mayores de 15 años y adultos, que contribuya a la atención del rezago educativo, así como para la impartición de educación continua y a distancia para la obtención de grados académicos y/o acreditación de estudios y habilidades por parte de los servidores públicos de **"EL PODER EJECUTIVO"** en programas ofertados por **"EL IEEJA"**.

**SEGUNDA. DE LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.** La educación que el Estado imparte es gratuita, por lo que se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione el servicio educativo a sus beneficiarios.

**TERCERA. ACCIONES CONJUNTAS.-** Para la realización del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- A. Permitir al personal el acceso a sus instalaciones, así como facilitar el uso de instrumentos y fuentes de información de acuerdo a la disponibilidad y condiciones de la operación.
- B. Proporcionar apoyo logístico y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas de la ejecución del presente convenio.
- C. Difundir los resultados obtenidos con el fin de promover su conocimiento o su aplicación práctica, según sea el caso.

**CUARTA. ENLACES.-** Para la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades que deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables a los siguientes Enlaces:

- a) Por **"EL PODER EJECUTIVO"**, Mariana Gómez Solís, Directora de Servicio Público de Carrera.
- b) Por **"EL IEEJA"**, Eduardo Utrilla López, Coordinador Regional Operativo.

**QUINTA. ESQUEMA DE OFERTA EDUCATIVA.-** Como parte del objeto del presente convenio, **"EL IEEJA"** se compromete a otorgar un esquema de oferta educativa a los trabajadores al servicio de **"EL PODER EJECUTIVO"**, conforme a los términos y las condiciones dispuestas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral de este instrumento.

**SEXTA. VIGENCIA.-** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una **vigencia indefinida**. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por concluido previa manifestación por escrito emitida con una antelación de treinta días previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para llevarlos a buen fin.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la plasmada en los convenios específicos de colaboración que de él deriven, mismos en los que deberá establecerse fecha de inicio y conclusión.

**SÉPTIMA. ACUERDO DE VOLUNTADES.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo.

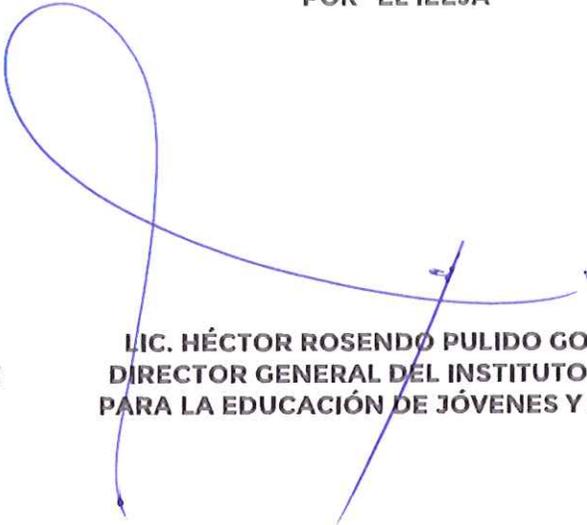


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL CALCE, PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

POR "EL IEEJA"

  
LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

  
LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

  
LIC. JOSÉ ADRIÁN DÍAZ VILLANUEVA  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN





**ENLACES**



**MARIANA GÓMEZ SOLÍS**  
DIRECTORA DE SERVICIO PÚBLICO DE  
CARRERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN



**EDUARDO UTRILLA LÓPEZ**  
COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO  
DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA  
EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 27 DE AGOSTO 2024.

## ANEXO ÚNICO

### INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS OFERTAS EDUCATIVAS

#### MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA, APRENDE INEA.-

**OBJETIVO GENERAL.-** Brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más, para contribuir a la atención del rezago educativo, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO.-

- Atender a personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no han iniciado o concluido los niveles de primaria o secundaria.
- Atender a las personas que forman parte de "grupos de atención prioritaria" que se encuentran en situación de rezago educativo: personas indígenas, personas con discapacidad y personas en contexto de movilidad.

El programa tiene cobertura en todos los municipios del estado a través de 10 coordinaciones de zona.

#### REQUISITOS DE LA PERSONA EDUCANDA. -

- Tener 15 años o más y que se encuentre en situación de rezago educativo y solo en caso de excepción, niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que sea competencia de otra autoridad.
- CURP
- Fotografía reciente (impresa o digital)
- Llenar debidamente el Formato de registro de inscripción de la persona educanda.

**ANTECEDENTES ESCOLARES.-** La aplicación de la tabla de equivalencia tiene como propósito reconocer los aprendizajes adquiridos por las personas educandas en su proceso educativo en el sistema escolarizado

#### Criterios:

- Los antecedentes se reconocen cuando la persona educanda entrega las boletas del sistema escolarizado con grados completos aprobados
- Se aplica por única vez cuando la persona educanda se incorpora al INEA.
- La tabla de equivalencias deberá aplicarse antes de que la persona educanda presente un examen diagnóstico o examen final
- Los módulos acreditados por las tablas de equivalencia se registran en el Sistema de control escolar sin calificación y por equivalencia.



- Se le reconocerá como acreditado un grado de primaria o secundaria cuando adude alguna de las áreas o asignaturas consideradas como actividades de desarrollo personal y social como educación socioemocional, educación física, educación tecnológica e inglés entre otras.

Para el nivel primaria si presenta boletas de boletas de 4º y 5º grado acreditadas se ejecuta el proceso de aplicación de equivalencias.

Para el nivel secundaria si presenta boletas de 1º y 2º grado acreditadas se ejecuta el proceso de aplicación de equivalencias.

### **EXAMEN DIAGNÓSTICO. -**

El examen diagnóstico tiene como propósito: Reconocer habilidades y conocimientos de las personas educandas que se integran al INEA. Evaluar competencias de primaria a través de dos sesiones.

- Evaluar competencias de secundaria a través de dos sesiones.
- Evaluar competencias del tercer grado de secundaria a través de una sesión.
- Acreditar módulos para avanzar en su proceso educativo.
- En su caso, certificar la primaria o la secundaria.

### **Criterios:**

- Se aplica por única vez cuando la persona educanda se incorpora al INEA.
- Se aplica solo si la persona educanda sabe leer y escribir.
- Deberá aplicarse antes de presentar cualquier examen final.
- La aplicación del examen diagnóstico es opcional.

**ATENCIÓN POR MÓDULOS Y EXÁMENES FINALES.-** La persona educanda decide el camino a seguir para iniciar o concluir su alfabetización, primaria o secundaria, con base en:

- Sus intereses y necesidades.
- Los resultados de la aplicación de la tabla de equivalencias.
- Los resultados de la aplicación del examen diagnóstico.

Se deberá entregar los módulos a la persona educanda y realizar su registro y vinculación en el Sistema de control escolar.

- Podrá iniciar en el campo formativo de su elección.
- Deberá iniciar con el módulo de manera secuencial.
- Podrá estudiar de manera simultánea hasta 3 módulos, es decir, un módulo por campo formativo.

- A lo largo del proceso educativo, en acompañamiento con su asesor educativo, deberá realizar las actividades integradas en los módulos, como evidencias del proceso de aprendizaje que está realizando
- Deberá realizar la autoevaluación y llenar las hojas de avance del módulo en estudio.
- Podrá solicitar la programación para la presentación de su examen final concluido el estudio del módulo.
- Podrá presentar en la sede de aplicación el libro y los proyectos desarrollados durante su proceso educativo.

Los exámenes finales y diagnósticos tienen 2 modalidades de presentación que son el papel y en línea.

#### **MODALIDAD DE ATENCIÓN EN LÍNEA APRENDE INEA.-**

Esta modalidad tiene el propósito de que las personas a quienes se atiende cursen los niveles educativos de primaria y secundaria, a través del aprovechamiento de herramientas tecnológicas que les permitan avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.

Se brinda en la modalidad no escolarizada, en línea, promoviendo el desarrollo de capacidades digitales, de modo que los participantes entren en contacto y usen contenidos, recursos y dispositivos digitales para comunicarse y aprender, se caracteriza por contar con una estructura modular, flexible, abierta e integral.

#### **CAMPOS FORMATIVOS.-**

El esquema curricular se desarrolla a partir de tres campos formativos: Lengua y comunicación, Pensamiento matemático, Vida y comunidad y cultura digital. Las intencionalidades educativas de cada uno de estos campos formativos orientan la definición de aprendizajes fundamentales identificados.

**EVALUACIÓN.-** La evaluación forma parte sustantiva del proceso, es un punto de quiebre donde la persona es capaz de reconocer sus avances.

Para certificar la primaria y secundaria, se deben acreditar los módulos básicos correspondientes a la estructura curricular del nivel cursado, por medio de la realización del 100% de las evaluaciones formativas e integradoras, así como la aprobación de un examen final por módulo. La calificación mínima aprobatoria en el estudio de cada uno de los módulos es de 6.0 (seis punto cero)

El link de ingreso a la plataforma Aprende INEA es:

<https://aprendeinea.inea.gob.mx/>

## PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN

### OBJETIVO

Reconocer y, en su caso, acreditar y certificar a través de un examen los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral, de las personas adultas en situación de rezago educativo en primaria o secundaria, para contribuir con el establecimiento de condiciones que generen la inclusión y equidad educativa.

El programa está dirigido a personas adultas, en condición de rezago educativo en los niveles de primaria y/o secundaria; que tengan 15 años cumplidos o más y que cuenten con antecedentes escolares.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.- Nivel primaria:** Curp, fotografía y si cuenta con algún documento para aumentar la calificación del examen. **Nivel secundaria:** Curp, certificado de primaria, fotografía y si cuenta con algún documento para aumentar la calificación del examen.

Para aumentar la calificación, los beneficiarios que presenten constancias de capacitación y/o antecedentes escolares pueden obtener un puntaje adicional a la calificación obtenida en su examen como a continuación se especifica:

**1.- ANTECEDENTES ESCOLARES.** - En primaria el beneficiario se hará acreedor a 0.5 adicional si presenta boleta de escolarizado de cuarto año y 1 punto si presenta boleta de quinto grado de primaria. (si cuenta con más de una boleta de primaria, solo se debe considerar la de mayor grado)

En secundaria el beneficiario se hará acreedor a 0.5 si presenta boleta de escolarizado de primer o segundo grado y 1 punto presentando las boletas de primer y segundo grado.

Es preciso señalar que para poder integrar el puntaje adicional en la calificación final se debe contar con la evidencia física del documento (boletas).

**2.- CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN.** - Para los beneficiarios que presenten constancias de capacitación, en función del número de horas de capacitación que valide se hará acreedor de 0.25 adicional si ha recibido entre 21 y 30 horas, 0.50 si ha recibido entre 31 y 60 horas, 0.75 si ha recibido más de 60 horas y 1 punto con más de 60 horas.

Si un beneficiario presentara antecedentes escolares y constancias de capacitación se valida lo que sea más conveniente para el educando ya sea boletas o reconocimiento de aprendizaje no formal (constancias).

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO., DE FECHA 27 DE AGOSTO 2024.

